

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “DE CERO A SIEMPRE” EN LA
COMUNIDAD EMBERA RESIDENTE EN LOCALIDAD LOS MARTIRES-BOGOTÁ**

Wilmar Enrique Parra Rodríguez

Tatiana Sanabria Toloza

Trabajo de Grado para optar por el título

Especialistas en Derecho de Familia

Docente

Libia Patricia Pérez Quimbaya

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Posgrados y Formación Continuada

Especialización de Derecho en Familia

Bogotá D.C

2018

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “DE CERO A SIEMPRE” EN LA
COMUNIDAD EMBERA RESIDENTE EN LOCALIDAD LOS MARTIRES-BOGOTÁ**

Wilmar Enrique Parra Rodríguez Cód.

Tatiana Sanabria Toloza Cód.

Trabajo de Grado para optar por el título

Especialistas en Derecho de Familia

Docente

Libia Patricia Pérez Quimbaya

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Posgrados y Formación Continuada

Especialización de Derecho en Familia

Bogotá D.C

2018

CONTENIDO

[Escriba texto]

Resumen

Abstract

	Pág.
1. Introducción	6
2. Marco Referencial.....	11
2.1 Marco Histórico.....	11
2.2 Marco Jurídico	20
2.3 Marco Conceptual.....	24
2.4 Marco Teórico.....	27
3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	28
3.1 Hipótesis de la investigación	
3.2 Tipo de investigación	
3.3 Técnicas e instrumentos de la recolección de la información	29
4. RESULTADOS.....	29
5. DISCUSION	29
6. CONCLUSIONES	29
7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	32

[Escriba texto]

RESUMEN

El presente trabajo investigativo tiene como propósito identificar en proceso de implementación de la política pública para la primera infancia “Cero a siempre en los niños de 0 a 5 años”, en la protección del derecho a la salud de los niños y niñas EMBERAS menores de 5 años, residentes en el barrio santa fe de la localidad de los mártires ubicada en la ciudad de Bogotá. En este documento lo que pretendemos dar a conocer con los beneficios diseñados e implementados por el gobierno nacional a partir del 2010 cuyo objetivo es garantizar los derechos fundamentales de la población más vulnerable del país y así proteger a los niños y niñas restableciendo sus derechos como ciudadanos.

[Escriba texto]

ABSTRACT

The purpose of this research work is to identify the process of implementation of the public policy for early childhood "Zero always in children from 0 to 5 years old", in the protection of the right to health of boys and girls. 5 years, residents in the Santa Fe neighborhood of the town of the martyrs located in the city of Bogotá. In this document what we intend to make known with the benefits designed and implemented by the national government from 2010 whose objective is to guarantee the fundamental rights of the most vulnerable population of the country and thus protect children by restoring their rights as citizens.

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la importancia de las políticas públicas en la garantía de los derechos de los infantes menores de cinco años, las transformaciones históricas en estos procesos de atención y los desafíos y necesidades que plantea la implementación y evaluación de estas políticas en todo el territorio nacional en respuesta a la alta diversidad cultural y tipos de infancias, surge la necesidad abordar una de las temáticas de mayor relevancia en el contexto colombiano y en específico para la población infantil menores a cinco años, la protección al derecho a la salud.

El acceso a los servicios de salud se determina como derecho fundamental conforme el artículo 44 de la constitución política de 1991 y su ratificación en la 1751 de 2015. Sin embargo, conforme la ley 100 y la estructuración actual del sistema de salud, los modelos de atención y las falencias presentadas en procesos de cobertura y calidad de servicios, se evidencia como este derecho se ve altamente vulnerado, siendo los ciudadanos que conviven en condiciones de vulnerabilidad, menores ingresos económicos, víctimas de violencias y/o pertenecen a poblaciones minoritarias como indígenas o afrocolombianos, los más afectados.

Las condiciones del conflicto armado vivido en Colombia por más de cincuenta años han generado secuelas en diversos grupos de la población,

[Escriba texto]

Dentro de estas afectaciones son los niños y niñas menores de cinco años los más afectados, según cifras del registro único de víctimas de violencia, para el año 2018 un total de 458.150 niños y niñas fueron registrados, siendo 7.386 pertenecientes a comunidades indígenas. (RUV. 2018). Muchos de los que junto a sus familias han tenido que desplazarse de sus territorios de origen hacia la capital colombiana, para buscar oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Así, teniendo en cuenta la diversidad poblacional en Bogotá y las múltiples diferencias culturales, se hace pertinente el análisis de las políticas implementadas para la atención y protección del derecho a la salud en niñas y niñas provenientes de comunidades indígenas, en específico para esta investigación de la política de Cero a siempre implementada desde el 2013 y su relación con la comunidad EMBERA residente en el centro de Bogotá.

En el desarrollo de esta se abordarán conceptualizaciones sobre los procesos migratorios de la comunidad EMBERA, procesos de asentamiento urbano, desarrollo e implementación de la atención integral para la primera infancia a nivel distrital y local en la localidad de Mártires, así como el reconocimiento de las percepciones del impacto de esta política por parte de miembros del talento humanos y de las familias focalizadas.

OBJETIVO GENERAL:

[Escriba texto]

Identificar si la política pública “Cero a siempre en los niños de 0 a 5 años”, promueve la protección del derecho a la salud de los niños y las niñas EMBERAS menores de 5 años, del barrio santa fe de la localidad de los mártires ubicada en la ciudad de Bogotá.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar cuáles son las acciones desarrollar por la alcaldía local de los Mártires, orientadas a la garantía del derecho a la salud de los niños y niñas EMBERA.
- Conocer la opinión de los actores clave (coordinadores de proyectos, madres EMBERAS), sobre los programas y proyectos orientados a la garantía del derecho a la salud de los niños y niñas EMBERAS, desarrollados por la alcaldía local de los Mártires

JUSTIFICACION

Esta investigación tiene como objetivo analizar como los planes y programas promulgados por el Estado Colombiano garantiza los derechos de los niños y las niñas de las comunidades Indígenas “EMBERA” que vive en la ciudad de Bogotá.

Surge de la necesidad de caracterizar las principales secuelas en los procesos de atención en salud de los niños y niñas EMBERAS, como consecuencia del desplazamiento forzado del que han sido víctimas junto a sus familias y que ha representado además la pérdida de sus territorios, costumbres, lenguas y cultura.

[Escriba texto]

Como otra de las consecuencias que supone el proceso de desplazamiento, se incluyen las limitaciones en el desarrollo multidimensional de los niños, niñas y adolescente, así como de su participación política y social en su entorno, pues su crecimiento se da en hogares que les transmiten la sensación de peligro y amenaza que persiste en sus padres o en su círculo familiar.

Los entes responsables de los procesos de atención integral a la primera infancia involucra diferentes niveles de corresponsabilidad: Nivel asistencial (Actores del sistema general de salud, ICBF, equipos de atención psicosocial); Nivel administrativo (entidades territoriales); Coparticipes y aliados estratégicos (comunidades, organizaciones y sociedad civil) y a nivel nacional por el Ministerio de salud y protección social (salud, https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx, s.f.). El Estado como principal garante de los derechos fundamentales de los niños y las niñas y en su calidad de eje rector promueve la implantación de la política para el desarrollo integral para la primera infancia “de cero a Siempre”.

Esta estrategia define que la atención a los niños y niñas debe garantizarse de manera integral en los siguientes entornos:

- Hogar
- Institución de salud
- Entorno educativo
- Espacio público

[Escriba texto]

En cada caso, el servicio integral debe garantizar la provisión de atenciones en las siguientes cinco estructuras:

- Cuidado y crianza
- Salud, alimentación y nutrición
- Educación inicial
- Recreación
- Participación y ejercicio de ciudadanía

Si bien los procesos de implementación de esta política han demostrado grandes avances a nivel de cobertura y acceso al sistema de salud, es necesario indagar por las estrategias e impacto desarrollado en comunidades que presentan diferencias culturales, como en el caso de las comunidades indígenas. Dado que según el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011:

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Donde se presentan otros factores que complejizan estos procesos asertivos de atención como lo son sus creencias, cosmogonías y saberes que difieren de las concepciones occidentales de salud- enfermedad y los procesos de atención e intervención médica; priorizando la necesidad

[Escriba texto]

de un análisis desde una perspectiva antropológica de la salud de los esfuerzos y proyecciones de esta política en una de las regiones con mayor número de indígenas, especialmente EMBERA en condición de migrantes internos y víctimas de violencia (Bogotá) y la localidad de Santa Fe.

2. MARCO REFERENCIAL

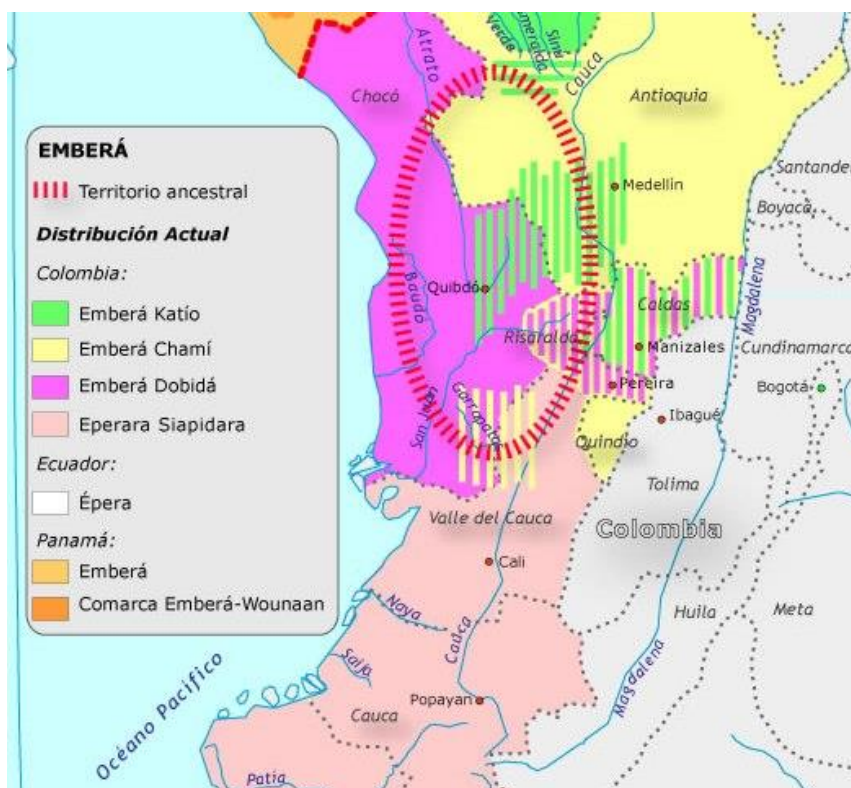
A fin de brindar un panorama general para el análisis investigativo, a continuación, se desarrolla el estado del arte bibliográfico relacionado con los objetivos de investigación, considerando como apartados: marco histórico, jurídico y conceptual.

2.1 MARCO HISTÓRICO

La comunidad Indígena Embera o también llamados choco habitan en diferentes partes del país; Su origen histórico parte de la época prehispánica en el que se situó en el alto Sinú, el alto del río San Jorge departamento de Córdoba y Urabá. Los Embera Chami se encuentran en la cordillera occidental y central de los Andes. Los Embera Chocoes habitan las cuencas del río Baudó municipios Istmina, Alto Baudó y Pizarro, el río Curiche situado en el municipio de Juradó en el Chocó.

Su ubicación geográfica se encuentra situada entre Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Nariño, Putumayo, Risaralda y Valle del Cauca.
<http://www.todacolombia.com/etnias-de-colombia/grupos-indigenas/embera.html>

https://www.google.com.co/search?q=ubicacion+geografica+de+la+comunidad+embera&dcr=0&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjyzKX8_MTZAhWhslkKHSwuDYAQ_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgrc=lemKcFvzgmrHAM:



En cuanto a la cultura Embera encontramos diferentes hábitos de pensamiento como son las celebraciones y rituales ancestrales. Una gran diversidad entre la comunidad Embera es la construcción de canoas, cultivo del maíz, caña de azúcar, arroz, yuca, frijol, gran variedad de plátano, chontaduro, piña, aguacate, borojó y cítricos. Entre las actividades productivas se destaca la caza, la pesca, la alfarería y cestería. Dentro de esta cultura hay un importante papel que es el del JAIBANA quien maneja el rol de Medico además de la autoridad. Esta comunidad maneja diferentes tipo de rituales y/o celebraciones entre estos esta la comunicación con los espíritus, la

[Escriba texto]

OMBLIGADA que se realiza con los niños a pocos días de nacer aplicándose aceites en luna llena con el fin de que él bebe coja mayor fuerza al momento de crecer y realizar los trabajos de caza, pesca y navegación. El lenguaje de los Emberas, pertenecen a la familia lingüística chocó. El Embera es una lengua aglutinante y ergativa que privilegia la visión del objeto (o paciente) del verbo. Las variantes del Embera se dividen entre el sureño (chamí, baudó, eperã) y Emberá nortño (katío, darién). (Expert consulting, s.f.).
<http://expertconsulting.com.co/Colombia/Embera/Embera.html>

<http://expertconsulting.com.co/Colombia/Embera/Embera.html>

La cultura Embera se encuentra en estado de vulnerabilidad ya que por el conflicto armado se ha tenido que desplazar a diferentes zonas del país, unas de esas grandes ciudades es Bogotá donde ha recibido a los indígenas desde el año 2004.

El desplazamiento forzado ha tenido una duración de casi 52 años por el control territorial, político y social que genera que tengan que abandonar sus hogares, teniendo en cuenta que esto ha sido generado por los grupos armados como el ELN, FARC, AUC, y BANDAS CRIMINALES de grupos desmovilizados paramilitares, sectores empresariales cultivadores de palma africana (Everywhere., s.f.) Estos grupos armados generaron violación a los derechos humanos.

La ley 387 de 1994 promueve la prevención del desplazamiento forzado, para garantizar y proteger los derechos de las víctimas del conflicto armado. Por consiguiente, para poder analizar el desplazamiento forzado en Colombia, es necesario conocer las diferentes causas que las comunidades vulnerables tienen para tomar la decisión de migrar de su territorio, en este sentido, el factor principal y el más influyente es la presencia de actores armados ilegales que

[Escriba texto]

realizan operaciones contrainsurgentes, reclutamiento de indígenas en sus filas militares y actividades de cultivos ilícitos; otro factor son las múltiples denuncias por la violencia por parte de la fuerza pública quienes realizan detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, lo cual transforma los territorios en escenarios de guerra obligando a las comunidades desplazarse hacia centros urbanos como Bogotá, Cali, Medellín y Pereira. Por eso es necesario tener en cuenta que la apropiación de tierra ha sido motor del origen y el mantenimiento del conflicto armado en el país, lo que demuestra que la guerra ha girado en mayor medida en el campo, en los caseríos, veredas y municipios lejanos de las grandes ciudades.

Ahora bien, los conflictos en la zona del Chocó están relacionados con varias dinámicas; inicialmente por el narcotráfico, pues esta región se convirtió en una de las rutas predilectas para la entrada y salida de estupefacientes desde el Bajo Baudó hacia el Golfo de Urabá, donde desemboca el río Atrato. En segundo lugar la explotación minera, ya que en la zona se lleva a cabo la minería artesanal y la minería a mediana escala en su gran mayoría informal e ilegal, y con el auge de ésta última han llegado comerciantes de Antioquia, quienes han llevado consigo la maquinaria capaz de extraer oro en mayores cantidades como las retroexcavadoras, planchones, dragas y monitores. Por estas razones principalmente, la comunidad Embera ha sido el grupo étnico con mayor índice de desplazamiento debido a la ubicación estratégica de sus comunidades como lo muestra el Mapa 1, pues sus territorios cuentan con una gran biodiversidad y grandes reservas de oro, cobre, zinc y platino, minerales que están siendo explotados de forma masiva por los diferentes actores armados que se encuentran en los departamentos de Chocó y Risaralda produciendo no solo problemas de desterritorialización sino también problemas ecológicos de gran impacto, como por ejemplo la deforestación de extensas áreas selváticas, desviación del cauce

natural de los ríos, deterioro de los ecosistemas y contaminación de las fuentes hidrográficas. (Cabrera, 2015)

<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2404/1/CabreraBarretoLizethLorena2015.pdf>

Para el año 2001, los grupos paramilitares intensifican actos de hostigamiento y persecución en contra de los indígenas Embera provocando incendios de caseríos, secuestros y desapariciones forzadas, confinamientos, amenazas de muerte por supuestas ayudas a la guerrilla y reclutamiento de niños, niñas y jóvenes. Según el informe “Situación de derechos humanos del pueblo indígena Embera Chamí de Caldas” realizado por la Campaña Nacional e Internacional por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia, en este año se efectúa por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia la masacre de la comunidad La Rueda, perteneciente al Resguardo indígena Cañamomo y Loma prieta en la región de Caldas, la cual se lleva a cabo el 24 de noviembre de 2001, cuando un grupo de hombres armados que portaban uniformes camuflados y brazaletes de las AUC realizan un control de identidad entre los pobladores y tras identificar a los líderes indígenas, los asesinan.

De igual manera, hacen desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y torturas como métodos de intimidación. Por estos hechos aproximadamente 250 indígenas se vieron obligados a desplazarse (Campaña Nacional e Internacional por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia, 2010). Durante el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez, el despojo de tierras se agudizó por parte no solo de los actores armados anteriormente mencionados, sino también por

[Escriba texto]

grupos económicos e industriales interesados en el control territorial, lo que conllevó al desplazamiento forzado de las comunidades Embera Catío y Embera Chamí debido a las amenazas directas e indirectas, masacres, asesinatos de familiares y vecinos, combates y reclutamiento forzado durante sus ocho años de gobierno.

De igual manera para el año 2013 se presentan enfrentamientos entre el ELN y los grupos post desmovilización de las AUC, por el dominio del territorio del Bajo Baudó y Pie de Pato en el cual está posicionado el ELN en los últimos años. Estos enfrentamientos ocasionaron el desplazamiento de 11 familias y el confinamiento de 300 personas que habitan en el municipio de Pie de Pato debido a la prohibición de la movilización fluvial (ONIC, Autoridad Nacional de Gobierno Indígena, 2014). Estos hechos persisten hasta el año 2014, ante la presencia y amenazas de las Autodefensas Gaitanistas contra la población indígena del municipio del Alto Baudó, por las cuales se desplazan forzosamente alrededor de 400 familias hacia Quibdó y el Medio Baudó, en busca de soluciones efectivas (ONIC, Autoridad Nacional de Gobierno Indígena, 2014) (Cabrera, 2015)

<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2404/1/CabreraBarretoLizethLorena2015.pdf>

En concordancia con lo anterior, se evidencia que la comunidad Embera no sólo se ve obligada a emigrar dentro de su propio territorio sino también hacia las grandes ciudades no sólo por las amenazas de los grupos armados, sino también por los suelos improductivos que a largo plazo es causante de una crisis alimentaria.

Al respecto, se aclara que esta comunidad no deja de practicar todas sus actividades tradicionales al llegar a las ciudades, pues dentro del mismo territorio ya han dejado las costumbres de su cultura, la diferencia es que en la ciudad entran en la dinámica comercial de las zonas urbanas.

<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2404/1/CabreraBarretoLizethLorena2015.pdf>

La migración se diferencia del desplazamiento forzado porque la primera ha sido planeada por los sujetos que se quieren trasladar de un lugar a otro, mientras que el desplazamiento es originado por condiciones de violencia las cuales implican un movimiento territorial sin planeación previa (Meertens, 1999) y es así como se concibe la movilidad que ha presentado en los últimos cinco años la comunidad Embera, quienes en el proceso migratorio experimentan rupturas y cambios en la vida de cada integrante de la comunidad las cuales están seguidas a los procesos de adaptación a los nuevos lugares de asentamiento, razón por la cual las personas en situación de desplazamiento no solo pueden ser consideradas como víctimas sino también como agentes de transformación social.

<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2404/1/CabreraBarretoLizethLorena2015.pdf>

El conflicto armado además del desplazamiento a dejado como víctimas a los menores (niños, niñas y adolescentes) afectando profundamente la vida generando en ellos la condición de víctimas directas que necesitan de restitución a sus derechos ya sea por la vía penal, civil y administrativa. Con el fin de que se les garantice una reparación integral a sus derechos fundamentales vulnerados por la violencia.

Los daños a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; directamente o indirectamente se constituye como violación a los derechos fundamentales, esto se genera en el momento en que los crímenes sean ocasionados a los padres y/o personas cercanas produciendo orfandad, desplazamiento vulnerando el derecho a la salud, educación, a la vida, integridad, libertad, a tener una familia. Contemplado en el Art 44 Constitución Política De Colombia 1991.

Cada menor que sea objeto de daño, lesión física o psicológica, emocional se denotara víctima, como lo indico la Corte Constitucional mediante auto 251 de 2008 “Protección A Los Derechos Fundamentales De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Desplazados Por El Conflicto Armado” mediante la Sentencia T-025 de 2004.

Esta sentencia ratifica que toda persona que sea declarada victima por el conflicto armas y/o desplazamiento no puede haber sido identificada como capturado, enjuiciado, condenado. O pertenecer a grupos al margen de la ley.

A partir de la vulneración de los derechos de los niños, dentro del marco del conflicto armado se logra identificar los tipos de victimización que de manera directa o indirecta afectan la infancia. Estos tipos de delitos se encuentran contemplados en el código penal. “Art 165 desaparición forzada, art 168 secuestro, art 103 homicidio, art 135 delitos contra la persona por el derecho internacional humanitario, art 159 deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil. Art 180 desplazamiento forzado, art 178 tortura, art 137 tortura a persona protegida, art 138 acceso carnal violento en persona protegida, art 141 prostitución forzada o esclavitud sexual, art 205 violación, art 206 acto sexual violento, art 208 actos sexuales abusivos art 209 actos sexuales con menores de 14 años art 212 acceso carnal art 136 y 146 lesiones y tratos inhumanos y degradantes. Ley 554 de 2000 minas antipersonas. (Bogotá: huellas del conflicto armado en la primera infancia)

Según El Registro Único De Víctimas Para El 2018 Cuentan Con 168.875 Desapariciones, 7.338.916 Desplazamiento, 8551 Violación De Niños, Víctimas Indígenas Niños De 0-5 Un Total De 7.386. (Víctimas, s.f.)

2.2 MARCO JURIDICO

Para Colombia la población indígena se encuentra protegida por la constitución política colombiana y por los tratados internacionales ratificados por la corte suprema, tales como la ley 21 de 1991 (Tratados Internacionales, 1991) donde fue aprobado el convenio internacional de la OIT 169 (Convenio de la OIT) que nos habla sobre la protección de las comunidades indígenas ya que se encuentran en un detrimento de población y por ende ya se han perdido algunas de estas culturas por la no preservación del estado ni del mundo, por esto la OIT en el convenio 169 pide como principio fundamental el derecho a la vida y a las buenas costumbres que han tenido la mayoría de tribus o comunidad indígena.

Colombia siendo un estado social de derecho ha tratado de insertar a nuestro país leyes y convenios internacionales para que no le sean vulnerados los derechos fundamentales y más que estas personas se encuentran en un estado de indefensión ya que por culpa de la guerra se están viendo vulnerados, y por ende son expropiados de sus tierras es una problemática que ha venido surgiendo desde los años 70'.

Si bien se han visto expulsados de sus tierras y culturas, se han visto obligados a migrar a las grandes ciudades capitales para un sostenimiento familiar y un desarrollo más avanzado, pero al llegar a estas ciudades han tenido que afrontar diversos problemas ya que sus lenguas son distintas a las que se manejan en la ciudad, otro problema por afrontar es que no han tenido una formación profesional para un buen trabajo y de allí el alto índice de desempleo por parte de las comunidades indígenas

[Escriba texto]

Ellos han tenido que soportar discriminación por parte de la misma sociedad por no tener un hogar para poder realizar sus actividades del diario como lo es el baño, es complejo poder llegar a entender una comunidad indígena ya que ellos traen costumbres diferentes a las que nosotros realizamos a diario en la sociedad y hogar.

La ley 115 de 1994 (Ley General de Educación, 1994) fue establecida por el estado colombiano por medio de la corte constitucional para poder velar y proteger el derecho fundamental como lo es el derecho a la educación de las diferentes comunidades indígenas, esta ley fue promulgada para un desarrollo superior en las distintas comunidades pero ha sido un poco difícil poder implementarla ya que dentro de la misma tribu o comunidad se tienen reglas a las cuales no se puede faltar, una de estas es la no salida de la jurisdicción indígena y las escuelas o centro educativos han sido construidos fuera de esta tierra.

Aquí mismo podemos observar otro problema como lo es la distancia donde fue construida la escuela o institución para la enseñanza de los niños indígenas ya que tienen que caminar bastante por caminos que son poco transitados, es bastante el tiempo que gastan de su hogar a la escuela para poder tener un aprendizaje desarrollado como el que no habla la ley 115 de 1994.

La ley 70 de 1993 (Comunidades Negras, 1993) protege a las comunidades negras o afro descendientes fue creada por el estado colombiano para la no discriminación de estas personas por

su color ya que entre los años 1990 a 2005 hubo una fuerte discriminación a personas de color tanto así que no les daban oportunidades laborales, para Colombia este problema ha bajado mucho ya que en su gran mayoría venimos de ancestros con raza y sangre indígena, en otro países se ve aun la discriminación por las personas de color sin tener alguna razón o motivo.

La ley 160 de 1994 (Desarrollo Rural y Campesino, 1994) fue creada para el desarrollo rural de las comunidades indígenas ya que ellos siembran sus propios alimentos para poder consumir en sus hogares, de allí se derivan diversos problemas como es la apropiación de tierras por parte de personas que solo quieren lucrarse de los subsuelos donde se encuentran ubicadas estas tribus por eso el estado obliga a estas empresas que van a realizar alguna explotación a generar empleo y cuidar la biodiversidad que tienen estas comunidades, en muy pocos casos se ve el aporte de estas empresas ya que realizan es un dialogo con el líder o jefe de la tribu para una ayuda a él y no a la comunidad.

La ley 387 de 1998 (Prevención del Desplazamiento Forzado, 1998) es una de las leyes más debatidas por parte del estado ya que fue creada con la intención de ayudar a las víctimas del conflicto armado, pero ha sido tan controvertida porque algunos políticos habla de la inserción de algunos indígenas al conflicto armado y allí no pueden ser juzgados ya que ellos tiene propias leyes quien los castigue, o a veces sucede lo contrario ya que algunas personas que pertenecen a las fuerzas al margen de la ley se infiltran o camuflan en la comunidad indígena para no ser detectados, en la mayoría de los casos estas fuerzas despojan de sus tierras a las comunidades y estas tienden a migrar a la ciudades para un mejor futuro.

El decreto 1320 de 1998 (Consulta Previa y Explotación de recursos Naturales, 1998) es sancionado por la Corte constitucional para la protección de la consulta previa de las comunidades indígenas colombianas, ya que en la mayor parte de donde se encuentran situadas hay un alto índice de explotación minera y forestal por diversas empresas extranjeras y colombianas este decreto fue creado con la obligación de preservar las diferentes culturas que existen en Colombia, pero a cambio de esta extracción del subsuelo estas empresas tienen q hacer un aporte o gran inversión en estas comunidades para que el beneficio de los mismo sea para un mejor futuro y un mejor desarrollo de cultura para esto se desarrollan planes como realizar escuelas dentro de las mismas comunidades para el aprendizaje de los menores de edad.

El estado colombiano por medio de planes y programas ha querido desarrollar una mejor educación para los niños EMBERA que se encuentran en las grandes ciudades, uno de estos programas es el “DE CERO A SIEMPRE” el cual hemos decidido hacer una investigación en la comunidad EMBERA situada en la localidad de los MARTIRES de como todas estas leyes y programas son de gran ayuda para esta comunidad indígena.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

[Escriba texto]

Procesos de afectación a la primera infancia tras el conflicto armado colombiano

Las implicaciones y huellas generadas por el conflicto en niños y niñas perduran en el tiempo y es necesario identificarlas para así atender los factores multidimensionales implicados, estos se describen en el gráfico 1.



Figura 1 Herramientas para la caracterización de la afectación de niños en primera infancia víctimas del conflicto armado. Adaptado de (children, 2009)

Conforme al desarrollo de programas y estrategias implementadas por el Ministerio de salud y de protección social, a continuación, se describen las rutas de atención dispuestas para personas víctimas de violencia.



Figura 2 Esquema del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas referencia (salud, https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx, s.f.)

Ruta de atención planteada desde el Ministerio de salud

(salud, https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx, s.f.)

[Escriba texto]

2.4 MARCO TEORICO

Atención en salud desde la cosmovisión EMBERA Chami

Como principal diferencia entre la medicina alopática y la medicina tradicional indígena, se encuentra el reconocimiento y atención holística de la persona, usando diferentes recursos terapéuticos, conforme a las posibilidades de acceso y preferencias de la población; se considera que esta es de menor costo y cubre las dificultades de cobertura del sistema de salud occidental; sin embargo como principales dificultades de articulación entre estas formas de medicina y el trabajo de la OMS, del Ministerio de la Protección Social de Colombia y de las autoridades indígenas, se encuentran según (Etal)

- Las autoridades en salud de Colombia tienen otras prioridades como el aseguramiento universal para garantizar la atención en salud
- En algunos lugares con asentamientos indígenas persisten barreras culturales, geográficas y de acceso a servicios de salud
- Predominio de la medicina científica
- Subvaloración de los recursos terapéuticos indígenas,
- Uso de la medicina indígena por "mestizos" quienes no comprenden su determinación cultural
- Desconocimiento de las especificidades de cada pueblo indígena y la diversidad de sus abordajes en el proceso salud-enfermedad
- Bajo desarrollo de investigaciones sobre el acervo cultural indígena

[Escriba texto]

- elevado grado de mestizaje, entendido como la adopción de comportamientos, formas de pensamiento y visiones del mundo no indígena,

3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Hipótesis

Según lo estudiado. La estrategia de “cero a siempre en los niños y niñas de 0-5 años de edad” para la comunidad Embera puede estar diseñada, en otros términos, teniendo en cuenta la cosmovisión y la cultura Indígena Embera.

Tipo de investigación

El tipo de investigación planteado es descriptivo-interpretativo, basado en un diseño de casos desarrollado en la población EMBERA que viven en la localidad de los mártires.

Participantes

Actores garantes de la protección del derecho a la salud de niños y niñas EMBERAS menores de 5 años de la localidad de Mártires, se incluyen: directivos docentes, personal administrativo de la alcaldía local y familias.

Criterios de selección:

- Directivos de la Secretaria Distrital de Salud, que conozca o estén encargado del desarrollo políticas o programas orientados a la atención de los niños y las niñas menores de 5 años.

[Escriba texto]

- Personal administrativo de la alcaldía local que conozca las acciones orientadas a la población objeto de estudio (EMBERAS menores de 5 años), con al menos seis meses de antigüedad.
- Comunidad EMBERA, (madres de niños y niñas menores de 5 años), que decidan participar voluntariamente.

Todos los informantes directivos y personales administrativos deben poseer una antigüedad de al menos seis meses de experiencia en el cargo. Para la selección de los informantes, se debe contar con un contacto de cada institución seleccionada (secretarías y alcaldía local). La participación de las madres se realizará voluntariamente. El número de entrevistas se definirá por saturación de la información. La muestra será secuencial y reflexiva, lo que permitirá que a medida que surgieran nuevos aspectos, se incorporaran otro grupo de informantes.

Técnicas e instrumentos de la recolección de la información

Encuestas dirigidas a los responsables de la atención integral y especialmente de la atención en salud de niños y niñas EMBERAS menores de 5 años de la localidad de los Mártires; que respondan a P

Método de análisis e interpretación de resultados:

Los datos serán segmentados por grupos de informantes y temas. Las categorías de análisis se realizarán a partir de un proceso inductivo. El análisis partirá de la identificación de temáticas, patrones comunes analizando regularidades, convergencias y divergencias en los datos, a través de un proceso de contrastación (de lo particular a lo general).

[Escriba texto]

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	2 DE SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE	4 DE NOVIEMBRE	10 DE FEBRERO	3 DE MARZO	24 DE MARZO
Estado del Arte	x					
Marco Referencial; Marco Histórico		x				
Marco Jurídico y Marco Conceptual			x			
Marco Teórico y Diseño Metodológico				x		
Correcciones, Ajustes y Entrega					x	
Sustentación						x

4. RESULTADOS

[Escriba texto]

5. DISCUSION

6. CONCLUSIONES

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bibliografía

Andres, M. G. (s.f.). *<http://www.todacolombia.com/etnias-de-colombia/grupos-indigenas/embera.html>*.

Atencion especial a comunidades indigenas, T- 025- 04 (Corte Constitucional 17 de 6 de 2004).

Barros, Y. F. (4 de Octubre de 2010). Violacion del Estado colombiano del derecho a la salud de los indigenas wayuu, por el suministro de medicina alopatica y desconocimiento de su medicina tradicional. *Unilibrebag*, págs. 72-78.

[Escriba texto]

- BVSDE. (25 de Junio de 2006). Obtenido de Biblioteca virtual de desarrollo sostenible y salud ambiental:
<http://www.bvsde.paho.org/bvsapi/e/proyectreg2/paises/costarica/medicina.pdf>
- Cabrera, L. L. (s.f.). *Cartografia social Comunidad Embera*.
- Castañeda, E. J. (2014). *Situación de la desnutrición global y los determinantes sociales de la salud en población menor de cinco años del departamento de Boyacá, año 2012*. Tunja: Universidad Nacional de Colombia.
- children, s. t. (2009). <https://scp.com.co/wp-content/uploads/2014/08/Colombia-Huellas-del-conflicto-en-la-primera-infancia-Save-the-children.pdf>.
- Constitucion Politica de Colombia, Ley 1098 de 2006 (Congreso de Colombia 8 de 11 de 2006).
- Convenios entre pueblos indigenas en paises independientes, ley 21 de 1991 (Congreso de Colombia 04 de 03 de 1991).
- Corte, C. (s.f.). *Constitucion politica de colombia*. Bogota: Imprenta nacional.
- Cruz, M. d. (26 de Marzo de 2015). Los niños de la guajira que lloran y no botan lagrimas. *El tiempo*, pág. 10.
- De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016 (Congreso de la Republica 02 de 08 de 2016).
- deplazamiento de grupos indigenas, 004 de 2009 (Corte constitucional 26 de 01 de 2009).
- Diez, M. L. (1 de Junio de 2004). *Scielo*. Obtenido de Reflexion en torno a la interculturalidad:
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2004000100012
- Escobar, N. A. (2015). *INFORME SOCIOECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE LA Riohacha – La Guajira*, Colombia: Camara de Comercio de la Guajira.
- Etal, C. j. (s.f.).
- Everywhere., H. R. (s.f.). <https://hrev.org/project/3760/>.
- Expert consulting, D. r. (s.f.). <http://expertconsulting.com.co/Colombia/Embera/Embera.html>.
- Gomez, J. A. (2014). *Crisis humanitaria en la guajira*. Bogota: Defensoria del pueblo colombia.
<http://www.todacolombia.com/etnias-de-colombia/grupos-indigenas/embera.html>. (s.f.).
- Lineamientos de politica publica de los indigenas en Bogota, 359 de 2009 (Consejo de Bogota 05 de 01 de 2009).
- Maza., N. C. (28 de Abril de 2009). *Servindi comunicación intercultural para un mundo mas humano y diverso*. Obtenido de Peru: MINSA anuncia aprobacion de plan de salud indigena: <https://www.servindi.org/actualidad/11007>
- Mora, S. H. (8 de Septiembre de 2016). Los males que matan a los niños de la guajira. *El tiempo*, pág. 18.

Reparacion a victimas del conflicto armado, ley 1448 de 2011 (Congreso de Republica 10 de 06 de 2011).

República, B. d. (2011). Informe de Sostenibilidad 2011. *Banco de la Republica Banco Central de Colombia*, 1. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/es/sostenibilidad-2011>

Reverol, C. L. (2012). Representaciones sobre la desnutricion en niños wayuu explicada a partir de la cultura de un grupo de wayuu urbano de venezuela. En M. Arnaiz, *Alimentacion salud y cultura: encuentros interdisciplinarios* (págs. 359, 360, 361). Maracaibo: Publicacions URV.

Rico, J. (9 de Febrero de 2016). Gobernadora de la Guajira: "el no tener agua nos aleja de la posibilidades de fabrica comida". *El heraldo*, pág. 7.

S, E. P. (29 de Diciembre de 2006). *Interculturalidad y salud*. Obtenido de Medicina indigena y modelos de salud intercultural: <http://interculturalidadysalud.blogspot.com.co/2006/12/modelos-de-salud-intercultural.html>

salud, M. d. (s.f.). https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx.

salud, M. d. (s.f.). https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx.

Sevilla, D. d. (10 de Febrero de 2012). *Accion contra el hambre*. Obtenido de Accion contra el hambre: <https://www.accioncontraelhambre.org/es/que-hacemos/ejes/nutricion-y-salud>

SiempreCo. (23 de Junio de 2016). Obtenido de <http://siemprecolombia.info/guajira-guia-turistica/>

SiempreCo. (23 de Junio de 2016). Obtenido de <http://siemprecolombia.info/guajira-guia-turistica/>

Umaic Wiki. (1 de Noviembre de 2011). Obtenido de Primera Infancia: https://wiki.umaic.org/wiki/Primera_infancia

Vasco, L. G. (13 de 12 de 2011). http://institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Desplazamiento_Embera/Voces_Embera_Bogota-Vasco_L.pdf. Obtenido de http://institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/coleccion_digital/Desplazamiento_Embera/Voces_Embera_Bogota-Vasco_L.pdf

Victimas, U. d. (s.f.). <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>.